

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 03 -2019-PRONIS**

Lima, 21 ENE 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2019-PRONIS/CIBPyE del 21 de enero de 2019, del Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y De Existencias, mediante el cual solicita, la reconfirmación de la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018 efectuada mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 14-2018-PRONIS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normativa vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normativa vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 206-2016-MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, el Programa Nacional de Inversiones en Salud, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD se encarga de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA del 15 de diciembre de 2016, se formalizó a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD, se formalizó, a partir del 02 de enero de 2017, el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el



que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos, indicando, entre otros aspectos, los tipos de unidades que lo componen y sus funciones;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales, se encuentran los proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas;

Que, el inciso k.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA, señala que, entre las obligaciones y atribuciones de las entidades se encuentra realizar inventarios anuales;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, señala que *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"*;

Que, por su parte, el artículo 121 del referido cuerpo normativo, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el mencionado artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el cual deberá ser remitido a la SBN entre los meses enero y marzo de cada año, dicho inventario será realizado por la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, al respecto, se debe tener presente que el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, señala que la OGA, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración, b) Oficina de Contabilidad y c) Oficina de Abastecimiento;

Que, cabe advertir que el numeral 6.7.3.12 de la citada Directiva señala que *"Las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio contable. La SBN comunicará a la Contraloría General de la República, la relación de las entidades que hayan incumplido con el envío de la documentación señalada en el párrafo anterior"*;

Que, a través del Informe N° 003-2019-PRONIS/CIBPyE del 21 de enero de 2019, del Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y De Existencias, mediante el cual solicita, la reconfirmación de la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018 efectuada mediante la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 14-2018-PRONIS, y;



Que, es oportuno traer a colación el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Principio de Eficacia, por el cual, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales;

Que, por lo expuesto, se considera necesario reconstituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconstituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2018 y su conciliación con los registros contables del Programa Nacional de Inversiones en Salud, de la siguiente manera:

Miembros:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| - Javier Alberto Soto Rejas     | Presidente |
| - Oscar Alberto Aguirre Almeyda | Miembro    |
| - Marco Antonio Luna Sanchez    | Miembro    |

**Artículo 2.-** La Comisión constituida con la presente resolución elaborará los documentos que para la finalidad corresponda, así como el Informe Final de Inventario y suscribirá el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, los mismos que serán remitidos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión para su conocimiento y acciones correspondientes.

#### Regístrese y Comuníquese



.....  
Lic. Renato R. García Arribasplata  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS



